

## LICITACIÓN PÚBLICA: Nº 2023/51/12517

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza integral de recintos y autómatas bancarios REDBROU ubicados en Montevideo y Ciudad de la Costa.

#### APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS

FECHA: 12.04.2024

HORA: 14:00

LUGAR: Sala de Licitaciones - Edif. 19 de Junio,

Minas 1434, PP sobre Guayabos.

COSTO DEL PLIEGO: U\$S 600

"GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" obligatoria según ítem 2.4.1 de la Memoria Descriptiva.



## **MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR**

# APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS.



**Asunto:** CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE RECINTOS Y EQUIPOS DE AUTÓMATAS BANCARIOS DEL BANCO REPÚBLICA UBICADOS EN MONTEVIDEO Y CIUDAD DE LA COSTA.

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1 - OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de hasta dos empresas para la ejecución de la limpieza integral de los recintos y equipos de Autómatas Bancarios REDBROU ubicados en Montevideo y Ciudad de la Costa. Las empresas tendrán a su cargo la ZONA ESTE y la ZONA OESTE establecidas en los ANEXOS 1 y 2, pudiendo las empresas postularse a una o ambas. Esto comprenderá las tareas necesarias para asegurar que tanto los recintos como los equipos se encuentren permanentemente en un estado de higiene adecuados y de acuerdo con los Estándares de Calidad de Limpieza de Recintos definidos en el ANEXO 3.

Para la ejecución mensual de cada zona se establece un máximo de:

- Hasta 1200 limpiezas diarias
- Hasta 1200 limpiezas repaso diarios
- Hasta 150 limpiezas semanales
- Hasta 50 limpiezas mensuales
- Hasta 20 limpiezas eventuales mensuales

El número de recintos y /o ATM's tendrá variaciones en altas o bajas, en la medida que se realicen nuevas instalaciones o se retiren autómatas o se produzcan cierres de recintos.

La ubicación de los ATM's contenida en los Anexos 1 y 2 puede variar durante el plazo contractual, sin que esto implique un costo extra para el Banco.

#### 2 - PROPUESTA

#### 2.1 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL OBJETO DEL LLAMADO SE DIVIDE EN DOS ZONAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS 1 Y 2 QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE MEMORIA DESCRIPTIVA. SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR PROPUESTA PARA LAS DOS ZONAS, SIN PERJUICIO DE QUE DISCRIMINEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS DE SU PROPUESTA DE ACUERDO A LA ZONA DE QUE SE TRATE, O FORMULEN IDÉNTICAS OFERTAS PARA LAS MISMAS. A SU ELECCIÓN.

#### 2.2 – PROPUESTA TÉCNICA

#### 2.2.1 - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

# ÁREA INFRAESTRUCTURA Departamento de Abastecimientos

Los oferentes deberán proporcionar una visión general de la empresa, incluyendo la siguiente información: antigüedad en la plaza, principales servicios que presta, experiencia en plaza específica en la actividad objeto del presente llamado, descripción de la estructura societaria de la empresa, incluyendo los nombres de sus directivos, principales posiciones gerenciales y datos de contacto.

A tales efectos deberá constar en la oferta la antigüedad de la empresa, referencias nacionales de los cuales resulte la eficacia de los servicios prestados, indicando nombre y rubro de la empresa y nombre y teléfono de contacto de cada una a las que se prestó o se está prestando servicio, período de prestación del servicio, motivo de la desvinculación en caso de no continuarse con la prestación. A los efectos de la valoración del presente extremo se considerarán únicamente las referencias o antecedentes registrados en los últimos 5 (cinco) años.

- antecedentes con el Banco si los hubiere.
- certificados en Gestión de Calidad, si los hubiere (ej. certificación en normas ISO)

#### 2.2.2 - TRABAJOS A REALIZAR

Las empresas deberán presentar un detalle con la descripción pormenorizada de la forma en que realizarán el trabajo, especificando sus principales prácticas, en particular explicando cómo desarrollan la operativa tendiente a mantener los recintos y equipos en condiciones aceptables de higiene como se establece en los estándares de calidad mencionados en el Anexo 3:

- Informando los elementos e infraestructura con que cuentan para desarrollar dicha tarea: cómo se realizará el suministro de agua; productos de limpieza a utilizar y sus especificaciones; el equipamiento para la tarea (escaleras, maquinaria, útiles, etc.); el tipo, características y antigüedad de la locomoción a utilizar, etc. En el caso de la locomoción deberá indicarse, además, marca y modelo de los vehículos afectados a la prestación del servicio, así como el número o cantidad de rodados que componen la flota que será destinada a la presente contratación.
- Del protocolo de manipulación de productos químicos
- Del control al cumplimiento de los trabajos realizados
- La forma en que realizan la atención de problemas y eventos especiales dentro de los plazos establecidos.
- Cantidad de funcionarios que se destinarán a las tareas.
- Cualquier otro elemento que consideren necesario.

# 2.2.3 – CONDICIONES LABORALES QUE PROPORCIONARÁ EL OFERENTE AL PERSONAL

- nivel salarial y eventuales beneficios que piensa abonar,
- cómo será seleccionado el mismo.
- cómo lo capacitará,
- cómo asegurará una reducida rotación y ausentismo

#### 2.3 - PROPUESTA ECONÓMICA

#### 2.3.1 - COTIZACION

Deberá cotizarse el precio en moneda nacional, estableciendo un precio MENSUAL por zona – o igual precio para ambas zonas, a opción del oferente – en función de los datos proporcionados por esta Memoria y sus respectivos Anexos, discriminando, además, el costo unitario del servicio por



# ÁREA INFRAESTRUCTURA Departamento de Abastecimientos

cada uno de los diferentes conceptos (prestación diaria, semanal, mensual, eventual y repaso diario).

Los precios deben incluir todos los gastos necesarios para la ejecución completa del servicio ofertado, incluyendo DTA's individuales, semanales y mensuales.

#### 2.3.2 - FACTURACIÓN

El servicio se facturará mensualmente, a mes cumplido, según la cantidad de visitas realizadas.

Las facturas presentadas para el cobro mensual, deberán contar con un anexo con el detalle de los servicios efectuados, incluyendo un listado actualizado de las ubicaciones y modalidades de limpieza realizada a cada uno. Esta información es requisito imprescindible a efectos de posibilitar el control y conformidad previo al pago, por parte de la unidad competente del Banco.

En este punto será aplicable en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares del BROU para Suministro de Bienes y Servicios no Personales.

#### 2.3.3 - AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

P=Po x (CVi/CVo)

P= Precio del servicio a facturar

Po= Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

CVi= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

CVo= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta.

No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

#### 2.4 - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

#### 2.4.1 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fíjese en \$ 125.360.- pesos uruguayos ciento veinticinco mil trescientos sesenta, el importe a depositar por concepto de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la misma, con impuestos incluidos y considerando el período total de contratación, es decir, incluyendo las eventuales prórrogas, resulte igual o superior a \$ 12.536.000 (pesos uruguayos doce millones quinientos treinta y seis mil). Dicho monto deberá ser cubierto por el oferente mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor establecido.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.



Esta garantía reviste carácter obligatorio.

#### 3 - ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación se distribuirá en dos zonas y la empresa cuya oferta se posicionase en primer lugar en el orden de prelación derivado del estudio comparativo de las propuestas, dispondrá de la facultad de optar por la zona de su preferencia, adjudicándose la otra zona al siguiente mejor oferente

#### 4 - PLAZO

Será de 1 (un) año, reservándose el Banco la facultad de prorrogarlo por hasta 3 (tres) períodos sucesivos de un año.

#### 5 - OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

- Proveer todos los materiales, insumos, herramientas acordes al tamaño de las superficies, enseres personales, uniformes con identificación de las empresas y calzado conforme a las tareas, adecuada locomoción, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerde en forma específica.
- Las empresas deberán permitir, en caso que el BROU lo estime conveniente, el acceso a funcionarios del Banco a sus instalaciones a los efectos de realizar un control de la infraestructura.
- Cumplir el objeto del contrato, con el número de operarios acordado, cuya asistencia diaria será objeto del riguroso control por parte de Banco.
- A requerimiento del Banco, las empresas deberán comunicar los datos de las personas que realizarán los trabajos y la presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales (decreto 382/99) de cada empleado integrante de la plantilla laboral. El Banco se reserva el derecho de autorizar o no el ingreso a sus locales, de personas de dicha lista informada por las empresas para realizar las tareas.
- Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Dec. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc. exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.
- En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.



# ÁREA INFRAESTRUCTURA Departamento de Abastecimientos

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

- Responder por perjuicios que puedan causar al Banco o a terceros los actos incumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin. En caso que de dichos actos se deriven deterioros, roturas y otro tipo de anomalías debidamente comprobadas en perjuicio de los bienes del Banco, el mismo procederá a descontar del importe mensual del contrato el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado, sin perjuicio de las demás acciones a que diera lugar la situación.
- Las empresas darán cuenta al Banco, si se observa alguna condición anómala, dispositivos extraños tanto en el equipo como en el recinto, o cualquier otra circunstancia que se considere fuera de lo normal y sea detectada por el grupo de trabajo.
- Las empresas contratadas presentarán cuatrimestralmente una certificación notarial o contable en la cual establecerá que se encuentra al día con todas las obligaciones emergentes de la relación laboral que tenga con los funcionarios destinados a esta tarea. El Banco se reserva la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- Las empresas deberán determinar la/s persona/s que oficiará/n de contacto con el Banco, para todas las instancias y servicios (tanto ordinarios como extraordinarios), informando nombre, dirección de correo electrónico, teléfono de contacto y/o celular. Previo al inicio del contrato, las empresas adjudicatarias deberán estar registradas en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), en estado "Activo" (Decreto N° 155/013).

#### 6 - EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento de los servicios será permanentemente analizado por parte del Banco, comunicando a la empresa los incumplimientos que se detecten a fin de que se adopten de inmediato las medidas correctivas necesarias.

Se controlará en particular:

- CALIDAD del servicio, tanto del punto de vista cualitativo como cuantitativo. Sin que implique una enunciación taxativa, se considerará incumplimiento en este aspecto, la constatación de suciedades, polvo, restos de adhesivos, avisos, leyendas o etiquetas en vidrios, pisos, paredes, tabiques, accesorios o equipos.
- ASISTENCIA del número de operarios designados para el cumplimiento de las tareas. En particular, se considerará incumplimiento en este rubro, la no concurrencia en plazo a efectuar la limpieza de cualquier unidad, la no comparecencia en los tiempos de respuesta establecidos ante una solicitud de servicio, y la contravención a los procedimientos dispuestos por el Banco, para el control de asistencia de los operarios.



#### ÁREA INFRAESTRUCTURA Departamento de Abastecimientos

■ OBLIGACIONES PERSONALES se controlará el mantenimiento actualizado en las condiciones previstas en el punto 9 de esta Memoria Descriptiva, requiriéndose la exhibición de la documentación pertinente.

El cumplimiento de los servicios será evaluado cada cuatro meses, contándose a partir del inicio de ejecución del contrato, pudiendo el Banco en esa oportunidad rescindir éste por incumplimiento, sin que por tal situación exista derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la empresa incumplidora, abonándosele exclusivamente el importe correspondiente a los servicios prestados hasta la fecha de interrupción o cese del servicio

Dicha evaluación será realizada por el Departamento de Autómatas y Corresponsalías, notificándose al contratista la evaluación del nivel de servicio de acuerdo a los estándares de calidad de limpieza y cumplimiento solicitados, la cual deberá ser firmada por un responsable y devuelta a dicho Departamento.

En caso de detención de actividades por paros o medidas gremiales, se harán los descuentos del pago mensual en forma proporcional al número de operarios ausentes y/o al tiempo de ausencia.

#### 7 - RESCISION DEL CONTRATO

**7.1 -** El Banco se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento, lo que será comunicado con no menos de 10 (diez) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará al adjudicatario los trabajos realizados hasta la fecha del cese sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

El adjudicatario no podrá rescindir el contrato en forma inmediata, sino que, para ello deberá comunicarlo al Banco con una antelación no inferior a 60 (sesenta) días a la fecha considerada para la rescisión, durante los cuales el adjudicatario se compromete a seguir brindando el servicio en las mismas condiciones en que se venía cumpliendo.

- **7.2 -** El Banco podrá rescindir el contrato por incumplimiento en los términos establecidos en el Artículo 26 del Pliego Único. En particular, y sin que implique una enumeración taxativa, podrán ser causales de rescisión del contrato por incumplimiento:
- La reiteración de faltas o inasistencias parciales por encima del 20% (veinte por ciento) mensuales de horas contratadas.
- La rotación mensual del personal en un porcentaje mayor al 30% (treinta por ciento).
- La reiterada constatación de no contar con los elementos solicitados en los puntos 9 y 10, o cuando éstos no se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Una evaluación negativa en el período mencionado en el punto 10.
- Y cualquier otra circunstancia que a juicio del Banco configure incumplimiento total o parcial de las prestaciones solicitadas.



#### ANEXO1

#### **ZONA ESTE**

ATM. ISLAS DIARIOS - 21 ATM.

#### **UBICACIÓN**

| Ubicación                      | Dirección                                |
|--------------------------------|--|
| DISCO MAGARINOS                | MAGARINOS CERVANTES 2052                 |
| DEVOTO 8 DE OCTUBRE            | 8 DE OCTUBRE ENTRE COMERCIO Y PERNAS     |
| DISCO N 6 FERNÁNDEZ CRESPO 17  | FERNÁNDEZ CRESPO 1727 Y URUGUAY          |
| REPUBLICA AFAP                 | 18 DE JULIO 1883 ESQ. F. CRESPO          |
| TIENDA INGLESA LAGOMAR         | AVDA. GIANNATASIO KM. 21.800 (CANELONES) |
| EL PINAR - DISCO               | RBLA. NACIONES UNIDAS Y COSTANERA        |
| DISCO 8 DE OCTUBRE Y GARIBALDI | 8 DE OCTUBRE 2881 ESQ. GARIBALDI         |
| HOSPITAL POLICIAL              | BVAR. JOSE BATLLE Y ORDONEZ 3574         |
| MACROMERCADO DE LA COSTA       | AVDA. DEL PARQUE 2495                    |
| HOSPITAL PEREIRA ROSSELL       | BVAR. ARTIGAS 1550 Y F. CANARO           |
| DISCO N 1 SCOSERIA 2628        | SCOSERIA 2628 Y LUIS DE LA TORRE         |
| REJA 8                         | EDIFICIO 19 DE JUNIO                     |
| DISCO 8 DE OCTUBRE Y VICENZA   | AVDA. 8 DE OCTUBRE 4786 Y VICENZA        |
| DISCO SOLYMAR                  | AVDA. GIANNATASIO KM. 23.500             |
| ANCAP AV ITALIA CALDAS         | AVDA. ITALIA 4304 ESQ. CALDAS            |
| BANCO HIPOTECARIO (BHU)        | FERNANDEZ CRESPO 1508 Y 18 DE JULIO      |
| DISCO N 4 AVDA. LEGRAND 5085   | AVDA. LEGRAND 5085 Y MICHIGAN            |
| COOPERATIVA COFAS              | COLONIA Y ACEVEDO DIAZ                   |
| ANCAP CENTENARIO               | 8 DE OCTUBRE ESQ. LARRANAGA Y CENTENARIO |
| BPS CORDON                     | FERNANDEZ CRESPO / MERCEDES Y COLONIA    |
| DEVOTO PUNTA GORDA             | GRAL. PAZ 1404 ESQ. P. Y OMBUES          |



#### **DTA DIAROS 17 LOCALES**

| Ubicación                   | Dirección  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|
| 191-AV ITALIA               | SOLFERINO 4098                                       |  |  |  |  |
| 201-PUNTA CARRETAS SHOPPING | ELLAURI 350 NIVEL 1 LOC148B PUNTA CARRETAS SHOPP     |  |  |  |  |
| 194-POCITOS                 | AVDA BRASIL 3049                                     |  |  |  |  |
| 087-PARQUE ROOSEVELT        | CTRO COM PQUE ROOSEVELT AV PLAYA/GIANATASIO L003     |  |  |  |  |
| 189-VILLA BIARRITZ          | 21 DE SEPTIEMBRE 2851                                |  |  |  |  |
| 186-UNION                   | AVDA 8 DE OCTUBRE 3847                               |  |  |  |  |
| 157-PORTONES                | BOLONIA S/N CASI AVDA ITALIA (EDIFICIO DE LA CIU)    |  |  |  |  |
| BEI POCITOS                 | BVAR. ESPAÑA 2912 ESQ. R. GRASERAS                   |  |  |  |  |
| 177-MONTEVIDEO SHOPPING     | DR. LUIS A. DE HERRERA 1290                          |  |  |  |  |
| 177-DTA MONTEVIDEO SHOPPING | DR. LUIS A. DE HERRERA 1290                          |  |  |  |  |
| 200-CARRASCO                | AVDA. ALFREDO AROCENA 1637                           |  |  |  |  |
| 193-PIEDRAS BLANCAS         | AVDA. JOSE BELLONI 4296                              |  |  |  |  |
| 198-GRAL RIVERA             | AVDA. GRAL. RIVERA 2700                              |  |  |  |  |
| 083-COSTA URBANA            | COSTA URBANA SHOPPING L24 AV GIANATASIO KM<br>20.500 |  |  |  |  |
| 083-COSTA URBANA LADO SUR   | COSTA URBANA SHOPPING L24 AV GIANATASIO KM 20.500    |  |  |  |  |
| 191-AV ITALIA ANEXO         | AVDA ITALIA 3778                                     |  |  |  |  |
| 195-PUNTA DE RIELES         | CAMINO MALDONADO 6847                                |  |  |  |  |

#### **ATM ISLAS SEMANALES**

#### SIN RECINTO - 12 ATM

| Ubicación                      | Dirección                                  |
|--------------------------------|--|
| ANCAP PINAMAR                  | RUTA INTERBALNEARIA KM. 36.200 (CANELONES) |
| BANCO HIPOTECARIO (BHU)        | FERNANDEZ CRESPO 1508 Y 18 DE JULIO        |
| TIENDA INGLESA PROPIOS         | BVAR. JOSE BATLLE Y ORDONEZ 3770           |
| OSE                            | CARLOS ROXLO 1275 Y CONSTITUYENTE          |
| MDEO SHOPPING MARONAS ENTERTAI | MARONAS ENTERTAINMENT                      |
| DISCO N 9 SHOPPING PUNTA CARRE | SHOPPING PUNTA CARRETAS / J. ELLAURI 400   |
| TRES CRUCES                    | BVAR. ARTIGAS 1825                         |
| CASINO CASA DE ANDALUCIA       | DR. PABLO DE MARIA 831                     |
| ANCAP MARNE                    | BVAR. BATLLE Y ORDONEZ ESQ. MARNE          |
| MDEO SHOPPING NIVEL 1 PAS INT  | PASILLO INTERIOR - 1 NIVEL                 |
| AEROPUERTO INT CARRASCO        | CNO. CARRASCO S/N Y RUTA 101 (ARRIBOS)     |
| TIENDA INGLESA CAR ONE         | CNO. DE LOS HORNEROS Y RUTA INTERBALNEARIA |



#### **DTA SIN RECINTO SEMANAL - 5**

| Ubicación                   | Dirección                      |
|-----------------------------|--------------------------------|
| TIENDA INGLESA CASA CENTRAL | AVDA. ITALIA 5820 ESQ. BOLIVIA |
| HOSPITAL DE CLINICAS        | AVDA. ITALIA 2870 Y LAS HERAS  |
| 200-CARRASCO                | AVDA. ALFREDO AROCENA 1637     |
| TRES CRUCES                 | BVAR. ARTIGAS 1825             |
| ASOCIACION ESPANOLA         | BR. ARTIGAS 1465               |

#### **LIMPIEZA MENSUAL DE RECINTOS INTERNOS – 18**

| Ubicación                     | Dirección                                |
|-------------------------------|--|
| DISCO MAGARINOS               | MAGARINOS CERVANTES 2052                 |
| DISCO N 6 FERNÁNDEZ CRESPO 17 | FERNÁNDEZ CRESPO 1727 Y URUGUAY          |
| TIENDA INGLESA LAGOMAR        | AVDA. GIANNATASIO KM. 21.800 (CANELONES) |
| BANCO HIPOTECARIO (BHU)       | FERNANDEZ CRESPO 1508 Y 18 DE JULIO      |
| MACROMERCADO DE LA COSTA      | AVDA. DEL PARQUE 2495                    |
| HOSPITAL PEREIRA ROSSELL      | BVAR. ARTIGAS 1550 Y F. CANARO           |
| HOSPITAL DE CLINICAS          | AVDA. ITALIA 2870 Y LAS HERAS            |
| CASINO CASA DE ANDALUCIA      | DR. PABLO DE MARIA 831                   |
| ANCAP EL FARO                 | RBLA. PDTE. WILSON S/N Y BVAR. ARTIGAS   |
| DISCO 8 DE OCTUBRE Y VICENZA  | AVDA. 8 DE OCTUBRE 4786 Y VICENZA        |
| ASOCIACION ESPANOLA           | BR. ARTIGAS 1465                         |
| DISCO SOLYMAR                 | AVDA. GIANNATASIO KM. 23.500             |
| BANCO HIPOTECARIO (BHU)       | FERNANDEZ CRESPO 1508 Y 18 DE JULIO      |
| COOPERATIVA COFAS             | COLONIA Y ACEVEDO DIAZ                   |
| BPS CORDON                    | FERNANDEZ CRESPO / MERCEDES Y COLONIA    |
| DEVOTO PUNTA GORDA            | GRAL. PAZ 1404 ESQ. P. Y OMBUES          |
| AEROPUERTO INT CARRASCO       | CNO. CARRASCO S/N Y RUTA 101 (ARRIBOS)   |
| TOLEDO SUPERMERCADO GANDINI   | RUTA 6 KM23                              |



#### ANEXO 2

#### **ZONA OESTE**

ATM ISLAS DIARIOS - 19 ATM UBICACIÓN

| Ubicación                      | Dirección                                |
|--------------------------------|--|
| BSE BANCO DE SEGUROS DEL ESTAD | BVAR. ARTIGAS 3821 Y BURGUES             |
| 190-CONVENCION                 | CONVENCIÓN 1300                          |
| 197-COLON                      | AVDA. GRAL. EUGENIO GARZON 1864          |
| 184-GRAL FLORES                | GRAL. FLORES 2551                        |
| M.T.O.P.                       | RINCON 561 ENTRE ITUZAINGO Y J.C. GOMEZ  |
| ANCAP RAMBLA Y EJIDO           | RAMBLA REP. ARGENTINA Y EJIDO            |
| MACROMERCADO LA TEJA           | CARLOS MARIA RAMIREZ Y REAL              |
| 187-BRAZO ORIENTAL             | AVDA. SAN MARTIN 3380                    |
| IMM INT MONTEVIDEO - EJIDO     | 18 DE JULIO 1374 (EXPLANADA)             |
| UTE - PASO MOLINO              | AGRACIADA 4106 ESQ. EMILIO ROMERO        |
| DISCO AGRACIADA Y ASENCIO      | AGRACIADA 2986 ESQ. ASENCIO              |
| DISCO MALDONADO J HERRER       | MALDONADO 1024 ESQ. J.H. Y OBES          |
| IMM INT MDEO -SGO DE CHILE     | 18 DE JULIO 1374 (EXPLANADA)             |
| 178-EDIF URUGUAY               | JULIO HERRERA Y OBES 1476                |
| TATA LEZICA                    | AVDA. LEZICA 6345 Y GUANAHANY            |
| BANCO CENTRAL (BCU)            | DIAGONAL FABINI S/N ESQ. FLORIDA         |
| PALACIO LEGISLATIVO            | AVDA. DE LAS LEYES S/N EDIFICIO ANEXO    |
| TERMINAL RIO BRANCO MDEO       | RBLA. FRANKLIN D. ROOSEVELT ESQ. GALICIA |
| ANTEL AGUADA                   | AVDA. GRAL. SAN MARTIN 2677 Y VILARDEBO  |



#### **DTA DIARIOS 16 LOCALES**

| Ubicación                      | Dirección                                     |
|--------------------------------|---|
| 185-PASO MOLINO                | AVDA. AGRACIADA 3902                          |
| 182-CERRO                      | RAMÓN TABÁREZ 4321 ESQ. CARLOS MA. RAMIREZ    |
| 202-EDIF EMPRESAS              | 25 DE MAYO 506 ESQ. TREINTA Y TRES            |
| DTA DEL ENTREVERO              | 18 DE JULIO 998                               |
| 188-DTA CENTRO                 | 18 DE JULIO 1271                              |
| UAM UNIDAD AGROALIMENTARIA MET | CNO. LUIS EDUARDO PÉREZ 6651                  |
| DTA 19 DE JUNIO ALA MAGALLANES | 18 DE JULIO 1670                              |
| 185-PRADO                      | JOAQUIN SUAREZ 3781                           |
| 184-NUEVO CENTRO               | AV L A DE HERRERA ESQ BVAR. ARTIGAS LOC152    |
| 184-GRAL FLORES - PORTABLES    | GRAL. FLORES 2551                             |
| DTA 19 DE JUNIO ALA MINAS      | 18 DE JULIO 1670                              |
| 192-PASO DE LA ARENA           | AVDA. LUIS BATLLE BERRES 6655                 |
| 184-NUEVO CENTRO EXTERIOR      | AV L A DE HERRERA ESQ BVAR. ARTIGAS LOC152    |
| 190-CONVENCION                 | CONVENCIÓN 1300                               |
| TORRE EJECUTIVA                | P BAJA EDIF TORRE EJECUTIVA PZA INDEPENDENCIA |
| 185-SAYAGO                     | CNO.ARIEL 4626                                |

#### **ATM. ISLAS SEMANALES 15**

| Ubicación                    | Dirección                                 |
|------------------------------|---|
| TEATRO SOLIS                 | BUENOS AIRES ESQ. BARTOLOME MITRE         |
| BPS PLAZA MATRIZ             | SARANDI 570                               |
| IMM INT MDEO-HORARIO PUBLICO | HALL INTERIOR - 1 PISO TESORERIA          |
| ANCAP URUGUAYANA Y SALVO     | URUGUAYANA 3410 ESQ. A. SALVO             |
| REFINERIA ANCAP (LA TEJA)    | HUMBOLD 3900 ESQ. RUTA 1                  |
| COOPERATIVA POLICIAL         | AV. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA 1856 |
| GEANT NVO CENTRO SHOPPIN     | NUEVO CENTRO SHOPPING                     |
| TORRE DE ANTEL               | PARAGUAY 2097 ESQ. PANAMA                 |
| BPS PLAZA MATRIZ             | SARANDI 570                               |
| HOSPITAL MACIEL              | 25 DE MAYO 174                            |
| BUQUEBUS - PUERTO            | PUERTO DE MONTEVIDEO EDIF. BUQUEBUS       |
| UTE - PALACIO DE LA LUZ      | PARAGUAY 2431 Y AGUILAR (HALL PRINCIPAL)  |
| IMM INT MDEO-HORARIO PUBLICO | HALL INTERIOR - 1 PISO TESORERIA          |
| 000-HALL CASA CENTRAL        | CERRITO 351                               |
| ANCAP MILLAN Y SUAREZ        | MILLAN Y SUAREZ                           |



#### **DTA SIN RECINTO SEMANAL - 8**

| Ubicación            | Dirección                                |
|----------------------|--|
| 181-AGUADA           | AVDA. GRAL. RONDEAU 1754                 |
| 184-GRAL FLORES      | GRAL. FLORES 2551                        |
| 000-DTA CIUDAD VIEJA | PIEDRAS 369                              |
| 188-SUC CENTRO       | 18 DE JULIO 1271 PISO 1 EDIFICIO CANALES |
| 197-COLON            | AVDA. GRAL. EUGENIO GARZON 1864          |
| 187-BRAZO ORIENTAL   | AVDA. SAN MARTIN 3380                    |
| 179 - AG 19 DE JUNIO | 18 DE JULIO 1670 40 PISO                 |
| 178-EDIF URUGUAY     | JULIO HERRERA Y OBES 1476                |

#### **LIMPIEZA MENSUAL DE RECINTOS INTERNOS – 16**

| Ubicación                       | Dirección                                 |
|---------------------------------|---|
| DTA DEL ENTREVERO               | 18 DE JULIO 998                           |
| BSE BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO | BVAR. ARTIGAS 3821 Y BURGUES              |
| 184-GRAL FLORES - PORTABLES     | GRAL. FLORES 2551                         |
| ANCAP URUGUAYANA Y SALVO        | URUGUAYANA 3410 ESQ. A. SALVO             |
| COOPERATIVA POLICIAL            | AV. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA 1856 |
| M.T.O.P.                        | RINCON 561 ENTRE ITUZAINGO Y J.C. GOMEZ   |
| ANCAP RAMBLA Y EJIDO            | RAMBLA REP. ARGENTINA Y EJIDO             |
| MACROMERCADO LA TEJA            | CARLOS MARIA RAMIREZ Y REAL               |
| HOSPITAL MACIEL                 | 25 DE MAYO 174                            |
| IMM INT MONTEVIDEO - EJIDO      | 18 DE JULIO 1374 (EXPLANADA)              |
| UTE - PASO MOLINO               | AGRACIADA 4106 ESQ. EMILIO ROMERO         |
| DISCO AGRACIADA Y ASENCIO       | AGRACIADA 2986 ESQ. ASENCIO               |
| IMM INT MDEO -SGO DE CHILE      | 18 DE JULIO 1374 (EXPLANADA)              |
| TATA LEZICA                     | AVDA. LEZICA 6345 Y GUANAHANY             |
| TERMINAL RIO BRANCO MDEO        | RBLA. FRANKLIN D. ROOSEVELT ESQ. GALICIA  |
| ANTEL AGUADA                    | AVDA. GRAL. SAN MARTIN 2677 Y VILARDEBO   |



#### ANEXO 3

# CARACTERISTICA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RECINTOS Y EQUIPOS DE CAJEROS AUTOMATICOS REDBROU.

De acuerdo con las características de los recintos y lugares de ubicación que describe los ANEXOS 1 Y 2 con los equipos y servicios que deberán ser cotizados; seguidamente se establece la frecuencia de prestación, formando parte integral del pliego de condiciones particulares del llamado.

#### A) SERVICIOS COMUNES

- 1 Diario: visita de 22 a 06 hs. todos los días del año con excepción de los feriados no laborables, para ATM 's islas con recinto (no ubicados en Dependencias), siempre y cuando no medien razones de seguridad que obliguen a cerrar el recinto o locales que no pertenecen al BROU y no autorizan el ingreso en dicho horario, en tal caso el equipo deberá ser limpiado en horario de la mañana preferentemente antes de las 10 am.
- **2 Diario:** visita de 22 a 06 hs. todos los días del año con excepción de los días feriados no laborables, para ATM 's con recintos ubicados en Dependencias, siempre y cuando no medien razones de seguridad que obliguen a cerrar el recinto o locales que no pertenecen al BROU y no autorizan el ingreso en dicho horario, en tal caso el equipo deberá ser limpiado en horario de la mañana preferentemente antes de las 10 am.
- **3 Repaso:** segunda visita complementaria de 14 a 18 hs. todos los días del año con excepción de los feriados no laborables, para los ATM 's islas y ubicados en Dependencias.
- **4 Semanal:** visita de 22 a 06 hs. de limpieza semanal de monitor, equipo y mueble, para ATM 's islas sin recinto (no ubicados en Dependencias), siempre y cuando no medien razones de seguridad que obliguen a cerrar el recinto o locales que no pertenecen al BROU y no autorizan el ingreso en dicho horario, en tal caso el equipo deberá ser limpiado en horario de la mañana preferentemente antes de las 10 am.
- **5 Semanal:** visita de 13 a 18 hs. de limpieza semanal de monitor, equipo y mueble, para ATM 's ubicados en el interior de las Dependencias.
- **6 Semanal:** visita de 13 a 17 hs. de limpieza semanal de monitor, equipo y mueble, para ATM 's islas internos, ubicados en Oficinas Públicas.
- **7 Mensual:** visita, de horario en coordinación con Departamento de Autómatas y Corresponsalías, para limpieza mensual de recintos de operador de ATM's, dichos horarios podrían ser ajustados según lo entienda el BROU.

No podrá mediar menos de cinco horas entre la limpieza diaria y el repaso

El Banco podrá modificar la frecuencia del servicio de mantenimiento integral, según necesidades emergentes.



# ÁREA INFRAESTRUCTURA Departamento de Abastecimientos

#### **B) SERVICIO EVENTUAL**

Visita unitaria de limpieza a demanda cubriendo las 24 hs, los siete días de la semana, todos los días del año sin excepción, para urgencias e imprevistos a solucionar (incluyendo actos de vandalismo).

La prestación tendrá establecido tiempo de respuesta, para los ATM 's ubicados en Montevideo – 1 hora a partir del llamado del Departamento de Autómatas y Corresponsalías, y para los de Ciudad de la Costa 1 hora 30 minutos a partir del llamado de dicho Departamento.

#### **ESTANDARES DE CALIDAD DE LIMPIEZA**

VIDRIOS - Deben lucir limpios y brillantes, por fuera y por dentro, no pudiendo tener manchas, marcas, salpicaduras o suciedades. No pudiendo tener restos de adhesivos u otros avisos, leyendas o etiquetas no autorizadas por el BROU

PISOS, PAREDES, TABIQUES, ACCESORIOS, MANOTON, CARTELERIA, LUMINARIAS INTERNAS Y EXTERNAS – Se deberá eliminar la existencia de papeles en el piso del recinto. Pisos, paredes, tabiques, accesorios, manotón, cartelería, luminarias internas y externas deberán lucir limpios y brillantes, no pudiendo tener manchas, marcas, salpicaduras o suciedades. No pueden tener restos de adhesivos u otros avisos, leyendas o etiquetas no autorizadas por el BROU.

AMBIENTE DENTRO DEL RECINTO – una vez culminada la limpieza del recinto, el ambiente del recinto no deberá tener olores desagradables, (utilizando en caso que sea necesario neutralizador de olores).

EQUIPOS – El equipo y el teclado se limpiará con paño o franela humedecidos con alcohol isopropílico. El monitor del equipo se limpiará con paño o franela secos sin ningún producto abrasivo de ningún tipo. El equipo, teclado y carcaza deben lucir siempre limpios, no pudiendo tener polvo, manchas, marcas, salpicaduras o suciedades. El monitor debe de estar siempre limpio, no pudiendo tener polvo, suciedades o cualquier otro elemento que dificulte su visualización. No pueden tener restos de adhesivos u otros avisos, leyendas o etiquetas no autorizadas por el BROU. El Banco podrá adecuar de estos estándares o incorporar nuevas exigencias, siempre dentro de criterios de razonabilidad.



#### ANEXO 4

# SISTEMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

La ponderación a aplicar en este llamado resulta de la cantidad de oferentes presentados en la instancia del Llamado de Expresión de Interés y que corresponde al siguiente detalle:

**PROPUESTA TÉCNICA: 40 PUNTOS** 

PROPUESTA ECONÓMICA: 60 PUNTOS.

#### PROPUESTA TECNICA

#### **Antecedentes:**

#### - ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO HIGIENE AMBIENTAL: MÁXIMO 6 PUNTOS

| Más de 4 años de actividad           | 6 puntos |
|--------------------------------------|----------|
| Más de 2 y hasta 4 años de actividad | 4 puntos |
| Más de 6 meses y hasta 2 años        | 2 puntos |

#### - CERTIFICACION DE CALIDAD DE GESTION: MÁXIMO 2 PUNTOS

se asignará el puntaje máximo a aquellos oferentes que acrediten tener a la fecha de apertura certificación vigente de Sistema de Gestión de Calidad.

#### Trabajos a realizar: MÁXIMO 8 PUNTOS

En el caso de que todos los oferentes se limiten en su descripción pormenorizada de los trabajos que realizarán para el mantenimiento de una excelente calidad de limpieza, a detallar o aceptar lo básico que se menciona a modo de referencia en el Anexo 3, se le asignará 2 puntos. Si alguno de ellos consignara en su propuesta tareas que sin haber sido solicitadas realicen un aporte de calidad al servicio y sean de interés para el Banco, se le otorgará 2 puntos más. Puntaje máximo correspondiente al ítem, 4 puntos.

También se valorará la forma como será ejecutado el servicio en cuanto a la cantidad de recorridos por turno que tendrá la zona, asignándose 1 punto por cada recorrido y turno, con un máximo de 2 recorridos por turno. Máximo a puntuar en este ítem, 4 puntos.



#### Condiciones laborales que proporcionará el oferente a su personal: MÁXIMO 3 PUNTOS

Se asignarán 3 puntos considerando el contenido de la oferta en lo que refiere a los tres ítems que se detallan seguidamente:

- Eventuales beneficios que piensa abonar a modo de incentivo laborales: asignando 1 punto a quien contemple este tipo de beneficios para su personal
- Capacitación: 1 punto a quien presente un plan de capacitación a sus empleados.
- Detalle de cómo asegurará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Banco con respecto a su personal (uniformes, carné de salud, certificado de buena conducta, etc.), 1 punto

#### Sistema de control del cumplimiento de lo ofrecido: MÁXIMO 6 PUNTOS

Se asignarán considerando el contenido de la oferta que refiera a evidencias objetivas del sistema de control de asistencia de sus operarios con 4 puntos y 2 punto a las evidencias objetivas de la forma en que demostrará al Banco, mes a mes, el haber cumplido con sus tareas.

**Infraestructura: MÁXIMO 15 PUNTOS** 

**Transporte: MÁXIMO 12 PUNTOS** 

Será imprescindible a los efectos de la consideración y puntuación del presente ítem incluir el detalle o descripción relativa a las marcas y modelos de los vehículos afectados al cumplimiento de las tareas objeto de la presente contratación, así como la cantidad de los mismos.

Se puntuarán hasta 2 (dos) vehículos y se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes ítems:

#### Idoneidad para la ejecución de la tarea: máximo 8 puntos

Hasta 4 puntos por cada vehículo que permita el transporte de todos los implementos de trabajo incluido el agua

1 punto por cada vehículo que sólo permite el traslado parcial de los implementos de trabajo;

#### Estado de conservación: máximo 4 puntos

2 puntos a unidades nuevas hasta dos años de antigüedad.

1 punto a unidades de 2 a 4 años,

0 punto a unidades con más de 4 años.





#### Especificación de los productos a usar: MÁXIMO 3 PUNTOS

Se puntuarán los productos a usar de acuerdo a su idoneidad asignándose 3 puntos cuando los insumos a utilizar son específicos para la tarea y superficies a limpiar.

#### **PROPUESTA ECONÓMICA**

A los efectos comparativos se tomará el precio total cotizado conforme a lo estipulado en la memoria, otorgándose 60 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas.

A las restantes se les otorgará un puntaje inversamente proporcional considerando para ello la siguiente fórmula:

PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA=60 X (PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA/PRECIO DE CADA PROPUESTA)





### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

# ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

# LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS VERSIÓN 2022



#### <u>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE</u> SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

#### 1. CONDICIONES GENERALES

#### 1.1. DISPOSICIONES VIGENTES

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

#### 1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

#### 1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: <u>abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.</u>

#### 1.4. ACLARACIONES

#### a) LICITACIONES PÚBLICAS



Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: <u>abastecimientos-licitaciones @brou.com.uy</u>.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web <a href="www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a> con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

#### b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones @brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web <u>www.comprasestatales.gub.uy</u> con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web <a href="www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo, rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.

c) PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.



#### 1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: <u>abastecimientos-licitaciones @brou.com.uy</u>, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web <a href="https://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>.

#### 2. PROPUESTA

#### 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.



El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

#### 2.1.1 APERTURA PRESENCIAL EN UNA ETAPA

Las propuestas se presentarán personalmente, debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

#### 2.1.2 APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS (OFERTAS EN DOS SOBRES)

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.



El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

#### PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIAES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

#### 2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

#### 2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web <a href="https://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>.

No se recibirán ofertas por otra vía.



La fecha y hora de apertura de ofertas técnicas será la fijada en pliegos y en el sitio web <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>.

La fecha y hora de apertura de ofertas económicas será realizada y comunicada luego de publicada la precalificación técnica.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

#### PARA EL CASO DE LAS APERTURAS ELECTRONICAS EN UNA O DOS ETAPAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

#### 2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente sus fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en relación con el



Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro....., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

#### 2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

<u>Depósito de garantía de mantenimiento de oferta</u>, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.



Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

#### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.



Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

#### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituirlas cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no



constituirla, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

#### a) DEPÓSITO EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

#### b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

#### c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.



#### d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.



#### 2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

#### 2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 155/013, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU.

En caso de que las Firmas proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

#### 2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

<u>En ambas situaciones</u>, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

- 1 Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
  - 2 la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea, cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.



Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

#### 2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

#### 3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).



El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
  - la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
  - la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
  - la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
  - los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.



#### 4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.



La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.



#### 4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= Po x (CVi/CVo)

P= Precio del servicio a facturar.

Po = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

Cvi= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

Cvo= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

#### **5. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de



mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

#### 6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación podrá constar de dos instancias distintas y separadas en el tiempo (caso de modalidad en dos etapas): en primer término, se realizará la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de estas últimas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.



Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

#### **7. PAGO**

#### 7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que



no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

#### 7.2. FORMA DE PAGO

#### COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

#### COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

#### **8. ENTREGA Y PENALIDADES**

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 155/013, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.



Anulación o rescisión del Contrato.

Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

#### 9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

#### 10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros?p p id=56 INSTANCE Ivx28 V71VykX&p p lifecycle=0&p p state=maximized&p p state rcv=1&p p col id=column-3&p p col pos=1&p p col\_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene,



aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

#### 10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

#### 10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.





En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.



# FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

| CONVOCATORIA Nº                   |                       |                |    |      |         |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------|----|------|---------|
|                                   |                       |                |    |      |         |
| RAZÓN SOCIAL DE LA<br>EMPRESA     |                       |                |    |      |         |
| NOMBRE COMERCIAL<br>DE LA EMPRESA |                       |                |    |      |         |
| RUT                               |                       |                |    |      |         |
| DOMICILIO A LOS EFECT             | OS DE LA PRESENTE CON | NTRATACIÓN:    |    |      |         |
|                                   | Calle                 |                | Nº |      | Apto.   |
|                                   |                       |                |    |      |         |
| Localidad                         | Ciudad                | País           |    | Cod. | .Postal |
| Talétana                          |                       |                |    |      |         |
| Teléfono                          | Corre                 | eo electrónico |    |      |         |
|                                   |                       |                |    |      |         |
|                                   |                       |                |    |      |         |
|                                   |                       |                |    |      |         |
| FIRMA/S                           |                       |                |    |      |         |
| Aclaración de firmas:             |                       |                |    |      |         |



# ÁREA INFRAESTRUCTURA Departamento de Abastecimientos

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf